

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900028323
Fecha de solicitud	21/07/2023
Nombre del solicitante	Marcela Valdez Garcia
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	Apoyo para recabar la siguiente información: 1. Número de personas adolescentes en el sistema integral de justicia para adolescentes (2019-2023) 2. Número de personas adolescentes sentenciadas a medidas de sanción privativa de la libertad (2019-2023). 3. Número de personas adolescentes sentenciadas a medidas de sanción no privativas de la libertad (2019-2023). 4. Desglose las medidas de sanción no privativas de la libertad impuestas y el lapso o periodo de tiempo en que se individualizan. *Todos los datos cuantitativos se encuentran segmentados en razón de género.
Datos adicionales	
Medio de notificación	Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	22/08/2023
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	08/08/2023
Incompetencia	3 días hábiles	04/08/2023

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Folio PNT: 271473900028323
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/283/2023
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/854/2023
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 22 de agosto de 2023.

CUENTA: Con el oficio AD/2310/2023, firmado por la Lic. María Griselda Reyes Campos Administradora Regional del Juzgado de Control para Adolescentes en el estado de Tabasco, mediante el cual se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900028323**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido el oficio de cuenta, por medio del cual se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900028323**, recibida el veintiuno de julio de dos mil veintitrés a las trece horas con cuarenta y nueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **"...Apoyo para recabar la siguiente información:**

- 1. Número de personas adolescentes en el sistema integral de justicia para adolescentes (2019-2023)**
- 2. Número de personas adolescentes sentenciadas a medidas de sanción privativa de la libertad (2019-2023).**
- 3. Número de personas adolescentes sentenciadas a medidas de sanción no privativas de la libertad (2019-2023).**
- 4. Desglose las medidas de sanción no privativas de la libertad impuestas y el lapso o periodo de tiempo en que se individualizan.**

***Todos los datos cuantitativos se encuentran segmentados en razón de género...".** Por lo que se ordena agregar a los autos, el oficio de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente. -----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información el oficio de cuenta, por medio del cual el área competente, se pronuncia dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo.-----

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcon



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

El oficio de respuesta que se proporciona se describe a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	AD/2310/2023	Juzgado de Control para Adolescentes en el estado de Tabasco	Lic. María Griselda Reyes Campos

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio SO/003/2017, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de

Dr. Julio de Jesús Vázquez Falcón



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN

DIRECTOR

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa,

Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.
Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puentes de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, el Director de la Unidad de Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 22 de agosto de 2023, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900028323.-----



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

Tel. (993) 5 92 27 80 ext. 4013 y 4082
Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Col. Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tabasco, Agosto 01 de 2023

OFICIO No. TSJ/UT/0772/2023

**LIC. MARIA GRISELDA REYES CAMPOS
ADMINISTRADORA REGIONAL DEL JUZGADO DE CONTROL DEL TRIBUNAL DEL JUICIO ORAL
ESPECIALIZADO EN MATERIA DE ADOLESCENTES.
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información, que a la letra dice:

PJ/UTAIP/283/2023: "....Apoyo para recabar la siguiente información:

- 1. Número de personas adolescentes en el sistema integral de justicia para adolescentes (2019-2023)**
- 2. Número de personas adolescentes sentenciadas a medidas de sanción privativa de la libertad (2019-2023).**
- 3. Número de personas adolescentes sentenciadas a medidas de sanción no privativas de la libertad (2019-2023).**
- 4. Desglose las medidas de sanción no privativas de la libertad impuestas y el lapso o periodo de tiempo en que se individualizan. *Todos los datos cuantitativos se encuentran segmentados en razón de género....."**

No omito manifestar, que **no se deben incluir datos personales y solo mencionar el dato estadístico, sin el número de expediente y se informen solo los procesos que hayan causado sentencia definitiva.** Así mismo le informo que el término para rendir la respuesta a lo solicitado es el **10 de Agosto** del presente año. Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DR. JULIO DE JESUS VAZQUEZ FALCON
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN**



C.c.p. Archivo
DR.JJVF/QFB.JRIV



"2023, Año de Francisco Villa, el Revolucionario del Pueblo"

Administración Regional
Oficio: AD/2310/2023.
Asunto: **Se rinde informe de transparencia.**

Villahermosa, Tabasco; a 10 de agosto de 2023.

DR. JULIO DE JESÚS VÁZQUEZ FALCÓN

Director de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del
Tribunal Superior de Justicia del Estado

Presente.

En atención al similar TSJ/UT/0772/2023 de fecha uno de agosto del
año actual, hago de su conocimiento que

1. El número de personas adolescentes en el sistema integral de
justicia para adolescentes (2019 a 2023) son: un total de **453**
personas **adolescentes** dentro de ellas **17 mujeres** y **436 hombres**.
2. Número de personas adolescentes sentenciadas a medidas de
sanción privativas de libertad, son **115 personas adolescentes**,
dentro de ellas **6 mujeres** y **109 hombres**.
3. Número de personas adolescentes sentenciadas a medidas de
sanción no privativas de la libertad (2019-2023), son **31 personas**
adolescentes de las cuales todas son hombres.



4. Desglose las medidas de sanción no privativas de libertad impuestas y el lapso o periodo en el que se individualizan. "Todos los datos cuantitativos se encuentran segmentados en razón de género". (se anexa tabla)

Anexando al presente la tabla en el que se desglosan las medidas de sanción no privativas de la libertad.

Sin otro particular me despido con un afectuoso saludo.


Lisbeth Pérez Acosta

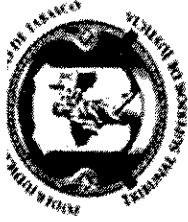
Administradora Regional del Juzgado de Control y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en Justicia para Adolescentes.



**Juzgado de Control y Tribunal de
Enjuiciamiento Especializado en Justicia Penal para Adolescentes**

Sentencias dictadas en el Juzgado de Control de Adolescentes y Tribunal de Enjuiciamiento Especializado en Justicia para Adolescentes.

Numero de carpetas con sentencia condenatoria	No de personas adolescentes totales en la carpeta administrativa	Género	Sanción no privativa de la libertad	Tiempo de imposición
1	1	Hombre	Libertad Asistida	1 año, 6 meses
2	1	Hombre	Libertad asistida	1 año, 6 meses
3	1	Hombre	Libertad asistida	1 año 6 meses
4	1	Hombre	Libertad asistida	1 año, 6 meses
5	1	Hombre	Libertad asistida	1 año, 2 meses
6	1	Hombre	Libertad asistida	3 meses
7	1	Hombre	Libertad asistida	1 año
8	1	Hombre	Libertad asistida	1 año
9	1	Hombre	Libertad asistida	9 meses
10	1	Hombre	Libertad asistida	El internamiento por 4 meses, 15 días y la libertad asistida por 8 meses 15 días
11	1	Hombre	apercibimiento	De inmediato cumplimiento, tiene impuesta también internamiento
12	1	Hombre	Libertad asistida y apercibimiento	1 año
13	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 6 meses
14	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 10 meses



**Juzgado de Control y Tribunal de
Enjuiciamiento Especializado en Justicia Penal para Adolescentes**

15	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento 6 meses
16	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 8 meses
17	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento, por 1 año
18	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 3 meses
19	1	Hombre	Amonestación	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento, por 8 meses
20	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 8 meses
21	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 8 meses
22	1	Hombre	Libertad asistida	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 10 meses
23	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 04 meses
24	1	Hombre	Libertad Asistida	1 año
25	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 10 meses.



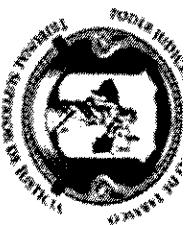
**Juzgado de Control y Tribunal de
Enjuiciamiento Especializado en Justicia Penal para Adolescentes**

26	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
27	1	Hombre	Libertad asistida y apercibimiento	3 meses
28	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 2 años
29	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 3 años
30	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
31	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
32	1	Hombre	Libertad asistida y amonestación	1 año
33	1	Hombre	Libertad asistida	1 año
34	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento es por 1 año
35	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento 1 año
36	1	Mujer	Apercibimiento	El apercibimiento es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año



**Juzgado de Control y Tribunal de
Enjuiciamiento Especializado en Justicia Penal para Adolescentes**

37	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año 6 meses
38	1	Hombre	Libertad asistida	3 meses
39	1	Hombre	Amonestación	La Amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 11 meses
40	1	Hombre	Libertad asistida y amonestación	2 años de internamiento y seis meses de libertad asistida
41	1	Hombre	Libertad asistida y amonestación	3 meses
42	1	Hombre	Libertad asistida y amonestación	3 meses
43	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 10 meses
44	2	Hombres (02)	Libertad asistida	1 año
45	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
46	1	Hombre	Libertad asistida	2 años
47	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por Cinco meses
48	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento es por 2 años
49	1	Hombre	Libertad asistida	1 año



**Juzgado de Control y Tribunal de
Enjuiciamiento Especializado en Justicia Penal para Adolescentes**

50	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
51	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento 1 año
52	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
53	2	Hombres (2)	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año 2 meses
54	1	Hombre	Obligación de no poseer ni portar armas de fuego	3 años
55	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
56	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 2 años 6 meses
57	1	Hombre	Libertad asistida Prestación de servicios a favor de la comunidad	1 año
58	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 2 años



**Juzgado de Control y Tribunal de
Enjuiciamiento Especializado en Justicia Penal para Adolescentes**

59	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
60	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento 1 años 6 meses
61	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año.
62	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
63	1	Hombre	Libertad asistida y amonestación	1 año
64	2	Hombres (02)	Apercibimiento	El apercibimiento es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
65	1	Hombre	Apercibimiento	El apercibimiento es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
66	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
67	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
68	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año



Juzgado de Control y Tribunal de
Enjuiciamiento Especializado en Justicia Penal para Adolescentes

69	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 2 años
70	1	Hombre	Libertad asistida	1 año
71	1	Hombre	Libertad asistida	1 año
72	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año, 6 meses
73	1	Hombre	Libertad asistida y amonestación	1 año
74	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
75	1	Hombre	Libertad asistida y prestación de servicios a favor de la comunidad	7 meses
76	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 6 meses
77	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año
78	1	Hombre	Amonestación	La amonestación es de inmediato cumplimiento, tiene impuesta el internamiento por 1 año 6 meses



Juzgado de Control y Tribunal de
Enjuiciamiento Especializado en Justicia Penal para Adolescentes

Nota: El total de personas adolescentes a los cuales se les impuso medidas distintas al internamiento son **81**, dentro de esos **81**, una adolescente es **mujer**; asimismo, de ese total, **31 son adolescentes a los que se le impusieron medidas totalmente distintas al internamiento**, dentro de los cuales todos los adolescentes son hombres.

Ahora bien, **50 son adolescentes** a los que se le impuso medida de internamiento conjuntamente con otra medida como es el **apercibimiento** o la **amonestación en privado**, que, son medidas de inmediato cumplimiento y dentro de los cuales se encuentra **01 mujer**.